



12. PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO PARA HUÉRFANOS

(Fragmento del documento “Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil”)

12.1. ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO), CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (CFGM) Y BACHILLERATO

Los huérfanos que cursen enseñanzas de E.S.O, CFGM o Bachillerato y hayan obtenido al final de curso una nota media igual o superior a 8,75 puntos podrán optar a los Premios Extraordinarios por Rendimiento Académico.

En la Convocatoria anual se fijará el número máximo de Premios a conceder, divididos en tres grupos, Bachillerato, CFGM y ESO, con los siguientes criterios de preferencia dentro de cada grupo:

- 1º) Mayor nota absoluta, con 2 decimales.
- 2º) Mayor curso.
- 3º) Mayor media de notas (3 decimales) de los cursos del nivel que esté cursando (Bachillerato, CFGM y ESO).
- 4º) Mayor media de notas (3 decimales) del nivel educativo anterior. Para ESO se considerará la Educación Primaria.

Si después de aplicados los criterios de prelación anteriores se produjera un empate, la suma de los importes pendientes de asignar se dividirá entre los solicitantes con igual puntuación.

En el caso de que en alguno de los grupos no se concedieran todos los premios, estos pasarán a incrementar los de los demás grupos del siguiente modo:

- Los no concedidos de ESO incrementarán los de CFGM.
- Los no concedidos de CFGM incrementarán los de Bachillerato.
- Los no concedidos de Bachillerato incrementarán los de ESO.

Estas reasignaciones no podrán suponer incremento del gasto presupuestado.

12.2. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Los huérfanos que cursen Ciclos Formativos de Grado Superior – en sus diversas modalidades -, Estudios Superiores Artísticos o Grados Universitarios podrán optar a los Premios Extraordinarios de Rendimiento Académico, de acuerdo con lo establecido a continuación.



Los requisitos necesarios para poder optar a estos Premios son:

- Superar en un año académico todas las materias constitutivas de un curso académico del Plan de Estudios.
- Superar todas las asignaturas en primera convocatoria.

Obtener una calificación media en el curso de:

- a) 7,00 puntos en Grados de ingeniería, arquitectura y medicina.
- b) 7,50 puntos en el resto de Grados y Estudios Artísticos Superiores.
- c) 8,00 puntos en Ciclos Formativos de Grado Superior.

En la Convocatoria anual se fijará el número máximo de Premios a conceder, divididos en los tres grupos señalados en los apartados a), b) y c) anteriores. Los criterios de asignación dentro de cada grupo serán:

- 1º) Mayor nota absoluta, con 2 decimales.
- 2º) Mayor curso.
- 3º) Mayor media de notas (3 decimales) en el global de los estudios que esté realizando.
- 4º) Mayor nota en la EBAU para los estudios que la requiriesen o, en su caso, mayor nota media en Bachillerato o CFGM.

Si después de aplicados los criterios de prelación anteriores se produjera un empate, la suma de los importes pendientes de asignar se dividirá entre los solicitantes con igual puntuación.

En el caso de que en alguno de los grupos no se concedieran todos los premios, estos pasarán a incrementar los de los demás grupos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los no concedidos del grupo c) incrementan los del grupo a).
- Los no concedidos del grupo a) incrementan los del grupo b).
- Los no concedidos del grupo b) incrementan los del grupo c).

Estas reasignaciones no podrán suponer incremento del gasto presupuestado.

12.3. CONVOCATORIA

Anualmente se publicará la convocatoria de estos Premios donde se regularán el número de los mismos, los requisitos necesarios, la forma de solicitud y documentación necesaria, plazos de presentación y procedimiento de adjudicación.